¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 7 DE AGOSTO DE 1838. N. 4,541.

AVISOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

EL Diputado encargado por la comision especial de sostener en la Sala el proyecto de decreto que se acaba de repartir, y que vá á ser discutido, avisa que en la copia del articulo 1. ° se ha padecido una equivocacion de pluma, pues diciendo—"Los *recursos* elevados al P. E. encargado de la suma del poder público, que estuviesen aun pendientes, siempre que no hayan pasado por el recurso de nulidad é injusticia notoria &c." Debe decir—"Los *asuntos* elevados al P. E. &c."

Igualmente en el artículo 13 donde dice—"A no ser que el mismo Gobierno ordene expresamente la revision de los autos"—En lugar de *revision*, debe decir—*Remision*.

Buenos Ayres, 3 de Agosto de 1838.

Gran baratillo.

TIENDA nueva calle de la Victoria núm. 136, que se abrirá el Lunes 6 del corriente—

Bayetas de pellon de primera á 11 ps.
Id. de dos frisas punzoes de id. 6 ps.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo á 9½ ps.
Medias de lana finas á 3½ ps.
Id de algodon id á 12 rs.
Id. de id regulares á 8 rs.
Cotines de color fino á 8½ rs.
Mahones amarillos de la India á 7½ reales, pieza 5 ps.
Guengales muy finos á 10½ rs,
True de algodon muy fino á 10½ rs.
Id. id. á 9 y 10 rs.
Bramante fino á 7 rs.
Lienzo azargado americano á 11 rs.
Id. liso 30 pulgadas á 6½ rs.
Zarazas finas de buen gusto á 8 rs.
Manteles de hilo, de color á 11, 12 y 13 ps.
Pañuelos franceses punzoes, de vara 14 rs.
Id. ingleses pinta aceite á 8 rs.
Id. id. id. á 6 rs.
Pañuelos de rebozo de gusto á 6 y 7 pesos.
Medias de colores de bastones, finas á 18 reales
Pañuelos de seda para el cuello de vara á 5 ps.
Medias de seda de patente á 12 ps.
Irlanda de hilo fino media pieza 40 pesos.
Pequines de algodon finos á 10½ rs.
Varias clases de zarazas del mejor gusty recien venidas de Montezideo, y otras cosas que se darán á precios equitativos.

a4 7p

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

j27 tf

Correos.

EL Administrador General de ellos avisa al público, que á las 7 cuadras rectas desde la puerta de la administracion de su cargo para el alto, y en la casa No. 368, se ha establecido la posta ciudad al Sud, y nombrado Maestro al propietario D. Dionicio Gutierres, para cuyo servicio la ha provisto de suficientes y excelentes caballos. Buenos Aires, Junio 7 de 1838.

j8 tfc. *Juan Manuel de Luca.*

HOSPITAL GENERAL
De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los devalidos enfermos. m10 tfg.

Se vende

Una criada jóven, apta para todo servicio, en la cantidad de mil doscientos pesos moneda corriente. Quien se interese por ella, ocurra calle de las Piedras núm. 43.

a 6 4c

Aviso.

EN la calle de la Piedad No. 112 se halla una cantidad de material marca grande y de la mejor calidad, igualmente algunos maderos de lapacho del Paraguay, que se ofrecen en venta á los que edifican. Los Srs. que gusten verlo, pueden ocurrir á dicha casa.

j25 tfc

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policía.

LA persona á quien se le haya perdide ó robado una sortija de oro con tres diamantes, ocurra á la oficina de la Primera Seccion: donde justificando su propiedad le será entregada.

Buenos Aires, Julio 23 de 1838.

Matias Robles.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO
DE LA
Policía.

HABIÉNDOSE observado que los maestros herreros fabrican marcas para ganado lanar, sin el correspondiente permiso de la Policía como está ordenado; se les previene que al que se le justifique que haga alguna sin dicho requisito, se procederá contra él en los términos que está dispuesto en los decretos vigentes, respecto á los que las construyan para el ganado vacuno y caballar. Buenos Aires, Julio 20 de 1838.

j20 2e

Fabrica de sillas y Muebles.

En la calle de Cangallo No. 69 se fabrican y se hallan en venta sillas de asiento de esterilla, de la mejor clase que se ha hechó hasta ahora en el pais, sillas de asiento de madera de buena calidad. en la misma casa se pintan sillas usadas dejándolas como nuevas, y se componen muebles de todas clases.

FORTE--PIANO.

Se componen pianos de todas clases con la mayor solidéz, hay en venta un piano chico propio para aprender á tocar, por el ínfimo precio de 400 pesos.

j16 1mc.

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.——

¡VIVA LA FEDERACION!

Pliego de reparos deducidos de la cuenta rendida por el Sr. General D. Agustin de Pinedo, sobre la inversion dada á 52,349 pesos 4 y medio reales, que le resultan de cargo al Regimiento núm. 1. ° de Milicias de campaña, en la cuenta del Ex-comisario pagador D. Pablo Escalada, por igual suma, que entregó para pago de haberes y asignaciones de la fuerza que de dicho cuerpo marchó á expedicion del Desierto.

Primero.—El Comandante D. Bernardo Gonzalez por sus haberes devengado hasta fin de Abril de 1835, ha sido satisfecho de 150 pesos demas	150
Segundo.—El de igual clase D. José Maria Benavente, no ha sufrido el descuento de 600 pesos, que recibió de Tesorería para los gastos de Agosto y Setiembre de 834	600
Tercero.—El de id. D. Valorio Sanchez, por su haber devengado hasta fin de Abril de 835, ha sido pagado de 162 pesos demas	162
Cuarto.—El de id D. Isidro Quesada, por sus sueldos vencidos hasta Abril inclusive de 835, ha sido abonado de 547 pesos demas	547
Quinto.—El de id. D. Manuel Puirredon, por sus haberes vencidos hasta fin de Abril de 835, ha sido pagado de 200 pesos demas.	200
Sesto.—El Capitan D. Tomas Robredo, ha sido pagado indebidamente de 160 pesos, por su sueldo de Enero de 1834, porque este mes le fué abonado en el ajuste de la Milicia	160
Septimo.—El Capitan D. Enrique Beslin, ha sido pagado por sus haberes, hasta Abril inclusive de 835, de 3 pesos demas	3
Octavo.—El Ayudante D. José María Garcia, ha sido satisfecho, por los devengados en el mismo tiempo que el anterior de 10 pesos demas	10
Noveno.—El Teniente 2. ° D. Faustino Lopez, ha sido pagado indebidamente de 144 pesos, por su sueldo de Enero y Febrero de 834, porque dichos meses, le fueron abonados por la Caja del Comisario de la expedicion al Desierto.	144
Décimo.—El Porta D. José Garcia, se halla en igual caso que el anterior	144
	2,120

Buenos Ayres, Agosto 23 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Exmo. Señor:——

Del reconocimiento que practicó esta Contaduría de las cuentas rendidas por el Ex-Comisario pagador D. Pablo Escalada, resultó segun su informe fecha 30 de Noviembre de 1835, el cargo de 52,349 pesos 4 y medio reales, contra el Sr. General D. Agustin de Pinedo, como cantidad abonada en los ajustes del Regimiento núm. 1. ° de su mando, á las dos compañias de carabineros, y una de infanteria de milicias, que existian en campaña desde Noviembre de 1832, hasta igual mes de 833, en cuyos destinos eran pagados, y siendo á mas abonados en los ajustes del Regimiento, por las justificaciones que se remitian, quedaba este haber en fondo, en la Caja del cuerpo.

Presentada por este Gefe la distribucion en descargo de aquella suma, la Contaduría ha procedido á examinarla á fin de comprobar el alcance que á su favor hace por la cantidad de 4,837 pesos 3 y medio reales, con sujecion á los documentos que la acompañan, y aunque advierte que las tres últimas partidas importantes 1,680 pesos, carecen de comprobantes, siendo su gasto como se dice por ordenes recibidas de V. E.; la Contaduria las considera de abono, y pasa á los demas pormenores.

La indispensable ingerencia que tienen con esta cuenta los ajustes del pago general que se hizo al Regimiento por sus haberes atrazados desde Agosto de 834, hasta fin de Abril de 835, ha hecho traerlos á la vista tanto los que la Contaduría habia formado, cuanto el que hizo el cuerpo, por el cual se verificó el pago, y si bien se vé por este los cortos alcanzes de la oficialidad, y en particular de la tropa, con lo cual quedaron completamente pagos, se comprueba tambien por esta cuenta, haber sido en virtud del uso hecho de estos fondos, con los cuales se pagaron las asignaciones, siendo á mas socorridos en la época en que los pagos se hacian por el Gobierno con notable postergacion, mas los ajustes formados por la Contaduría dan un mejor conocimiento, para arribar á un resultado mas cierto, pues que se vé por ellos, que el ajuste que el cuerpo formó, y por el cual se pagaron los atrazados carecia de exactitud en los descuentos.

En aquella época habia oficiales deudores al Estado, en razon de anticipaciones que se les habian hecho, las cuales por los conocimientos que debia tener el cuerpo, correspondian haberse descontado de los ajustes generales que formó, lo que no se verificó sin duda por descuido. La planilla de reparos sacados por esta Contaduria al principio del reconocimiento de esta cuenta, con lo cual está conforme el Sr. General corrobora este aserto. Ella dá como pagados demas 2,120 pesos, pero la Contaduría con los ajustes á la vista y documentos que ha tenido igualmente de la Caja del Regimiento, ha adelantado en mayor esta suma, por sus ulteriores operaciones, y el resultado pasa á manifestarlo del modo siguiente.

1. La partida de 14,004 pesos, pagados en razon de asignaciones, está equivocada en 30 pesos, cargados demas, en la planilla de la carpeta núm. 1. ° pues los recibos del Alferes D. José Apolinario Crespo, solo son de 150 pesos, y se cargan 180 pesos.
2. En la planilla de Julio de asignaciones que corre bajo la misma carpeta, se cargan por equivocacion de suma 5 pesos demas, los que tambien hay que rebatir.
3. En el pago de Octubre de 834, hecho á la primera compañia, se cargan por equivocacion de suma 40 pesos.
4. El documento núm. 4 del pago de Setiembre de dicho año, importa 2,024 pesos, y se figuran para sumar 2,056 pesos, que es decir 32 pesos mas.
5. El documento del pago de Noviembre de dicho año, importa 2,076 pesos, y se ponen 2,096 pesos, demas 20 pesos.
6. A los 547 pesos, que por la planilla de reparos yá citada pagó demas al Comandante D. Isidro Quesada, la cual proviene de no haberle hecho descuento por anticipacion que tenia del Estado, deben aumentarse 100 pesos, recibidos de Caja que no aparecen descontados.
7. El Capitan D. Tomas Robredo, es deudor de 60 pesos mas, que en el ajuste del cuerpo se le descuentan de menos, segun la planilla de recibos núm. 3.
8. El Teniente Coronel D. José Montesdeoca, recibió por la Tesorería General 600 pesos, por dos pagas, los cuales tampoco le han sido cargados en el ajuste del cuerpo.
9. Al Capitan D. Trifon Cardenas se le pagaron demas 100 pesos de asignacion del mes de Febrero de 1834, entregados por la caja segun su recibo, los que tampoco se le han descontado.
10. Son tambien de mas cargo 160 pesos de un recibo del Capitan D. Juan Berois, cuya cantidad no se designa á quien corresponde, pero que debe unirse á lo pagado demas.

Resumidas las cantidades que marcan estos reparos, resultan 1,147 pesos, de los cuales hay que rebatir 4 pesos, que por error de suma se cargan de menos en las planillas de asignaciones de Diciembre de 1832 y Enero de 1833, y quedan líquidos 1,143 pesos, los cuales agregados á 2,120 pesos de la planilla de reparos formada por esta Contaduría, como cantidad pagada demas, hacen el total de 3,263 pesos, que rebatidos de los 4,837 pesos 3½ reales del alcance, quedan líquidos 1,574 pesos 3½ reales.

Hasta aquí Exmo. Sr. hechas las observaciones á que dá lugar esta cuenta, y como de ellas deja verse, que dejaron de practicarse por el cuerpo todos los descuentos conforme correspondia, lo que no hubiera sucedido tomando en Contaduría como era propio, una razon de los cargos, sin embargo de que la mayoría debia tener conocimiento, es claro que no debe el estado hacer hoy el desembolso de los 4,837 pesos 3 y medio reales que resultan del alcance á favor del Gefe, pues que los suplementos hechos por él estando arreglados los ajustes, no acendia mas que á 1,574 pesos 3 y medio reales, porque el resto de 3,263 pesos hubiera sido descontado en los ajustes segun lo que cada uno debiese.

Bajo tal conocimiento los 3,263 pesos que por los reparos constan demas pagados, puedo cobrarlos el Sr. General D. Agustin Pinedo en particular á cada uno de los mal abonados, y el resto de 1,574 pesos 3 y medio reales hasta el completo alcance de su cuenta, serle mandado pagar por Tesorería como cantidad desembolsada por èl para socorro del Regimiento, antes del superior decreto de 16 de Octubre de 1835, que ordena no se distribuya mas de lo que se recibe, sin expresa autorizacion al efecto, quedando con esto relevado del cargo de los 52,349 pesos 4 y medio reales, y el Erario á cubierto de estos créditos.

Esto es el sentir de la Contaduría, V. E. resolverá como mejor estime de su superior agrago. Agosto 23 de 1837.

Victorino Fuentes, Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Octubre 31 de 1837.

En atencion á la época á que fué girada esta cuenta, se dá por fenecida y concluida quedando el General D. Agustin de Pinedo relevado del cargo de los 52,349 pesos 4 y medio reales que recibió para abonar á la tropa del cargo de su mando, y líbrese órden por separado á la Tesorería General para que entregue al referido General los 1,574 pesos 3 y medio reales que resultan á su favor, segun el antecedente informe de la Contaduria.

ROSAS.

MANUEL INSIARTE.

Exmo. Señor :———

La Contaduría ha examinado esta cuenta correspondiente al pago que por el mes de Agosto próximo pasado ha hecho el habilitado D. Miguel Ochagavia á los Curas y Capellanes, y la cual la encuentra en estado de merecer la aprobacion de V. E., siempre que así lo tenga á bien, en virtud de ser igual lo distribuido con los 4,138 pesos 1 real que al efecto recibió de la Tesorería General, é igualmente justificada su legitimidad con los 46 documentos de su referencia. Setiembre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

———

EXCMO. SR. :———

Al Ecónomo del Hospital General de Mugeres D. Luis José Sanchez, le fueron entregados de la Tesorería General para los gastos de dicho establecimiento en el mes de Agosto anterior, la cantidad de 2,997 pesos 5 y medio reales, que con 825 pesos 6 reales existencia de Julio por cobro de hospitalidades, hacen un total de 3,823 pesos 3 y medio reales, cuya cantidad es igual con la que aparece invertida en esta cuenta, segun los documentos que la acompañan; en esta virtud, puede V. E. si lo encuentra por conveniente, darle su aprobacion. Setiem- 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E——
INSIARTE.

———

EXCMO. SR. :———

Los 193 pesos que en esta cuenta aparecen invertidos y comprobados con los documentos que la acompañan, es igual suma á la que el Comisario pagador D. Angel Sanchez entregó al Comandante de la Pólvora de Cueli D. Prudencio Vergara, para el rancho en el mes de Agosto último, de los voluntarios destacados en dicho punto; en su virtud, puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Setiembre 4 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.
INSIARTE.

———

EXCMO. SR. :———

Al Ecónomo del Hospital General de Hombres D. Manuel M. Inchaúrregui, le fueron entregados de la Tesorería General, para los gastos de dicho Establecimiento en el mes de Agosto último 6,176 pesos 2 reales, los que agregados á 121 pesos 3 y medio reales sobrante de Julio y 1,624 pesos 7 reales cobrados de hospitalidades en el mismo, hacen un total de 7,922 pesos 5 reales, de los que dà invertidos en esta cuenta, segun lo comprueba con los documentos que se encuentran bajo las planillas número 1 á 5 que la acompañan 7,890 pesos 1 y medio reales, quedando por consiguiente al completo una existencia de 32 pesos 3 y medio reales, de la cual le ha formado esta Contaduria el competente cargo para la del presente mes; en su virtud, puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion. Setiembre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1837.———

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——
INSIARTE.

———

EXCMO. SR. :———

Al habilitado del Departamento de Marina D. José María Boneo, le fueron entregados de la Tesorería General, para el pago correspondiente al mes de Agosto último, de los Gefes, Oficiales y tripulaciones de los buques de guerra del Estado y demas puntos de tierras 6,437 pesos, de los cuales da distribuidos y comprobados en esta cuenta, segun los documentos número 8 á 24 que la acompañan 5,591 pesos, é igualmente enterado en la Caja de Depósitos los 846 pesos que al completo resultan sobrantes de un oficial que se haya preso, un marinero desertor y la tripulacion de la cañonera Porteña; en su virtud, puede V. E., si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Setiembre 30 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1837.———

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.———
INSIARTE.

No. 340 ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 6 de Agosto de 1838.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras por venta de tierras*	*Fondos Públicos*	*Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.*	*Billetes para renovac'n*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada*
ENTRADA.									
Existencia del Sabado 4.-	12,152 ½	1 7¾	" " "	184,865 7½	715,496 5½	2,000,000	2,049,500	4,446,200	2,152,935 5¼
Letras de tierras cobradas	2,500								
Recibido en cuenta del empréstito voluntario -	4,000								
Trasladados de Receptoría	7,400								
	26,052 ½	1 7¾	" " "	184,865 7½	715,496 5½	2,000,000	2,049,500	4,446,200	2,152,935 5¼
SALIDA.									
Billetes renovados- - -	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	8,800		
Prémio - - - - -	464 6								
Letras de tierras cobradas	" " "	" " "	" " "	2,500					
Fondos Públicos transferidos en garantía del empréstito voluntario-	" " "	" " "	" " "	" " "	6,601 7				
Al Coronel graduado D. Nicolas Granada para los objetos que el Gobierno le ha ordenado-	100								
Al Capitan del Puerto para gastos de carretillas - - - - -	100								
Existencia que queda hoy	25,387 2½	1 7¾	" " "	182,365 7½	708,894 6½	2,000,000	2,040,700	4,446,200	2,152,935 5¼
	26,052 ½	1 7¾	" " "	184,865 7½	715,496 5½	2,000,000	2,049,500	4,446,200	2,152,935 5¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 341

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 6 de Agosto de 1838.

DEBE.	*moneda corriente.*	*metálico*	*letras.*	*F. públicos del 6 p%.*	*deuda clasificada.*	HABER.	*moneda corriente.*	*metálico.*	*letras.*	*Fs públicos del 6 p%*	*deuda clasificada.*
Exist'cia del 4.	421 7¼	15 2½	" " " "	3,500		A la Tesoreria General....	7,400	" " " "	" " " "	" " " "	
Entrada......	125 7										
Salida	299										
Puerto..	3										
Contribucion..	7,016 7										
Enfiteusis....	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	12,000						
						Existencia.. ..	464 ¼	15 2½	" " " "	3,500	12,000
	7,864 ¼	15 2½	" " " "	3,500	12,000		7,864 ¼	15 2½	" " " "	3,500	12,000

Buenos Ayres, Agosto 6 de 1838.

V. B.——BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador--BOZO.

LA GACETA.

BUENOS AIRES. AGOSTO 7 1838.

¡VIVA LA FEDERACION

• odiartomoczuzporunitario
rdiartomoc zuruzporunitari
diartomoczu rcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatn tacruzporuni
tomoczurcatnantacruzpo run
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
zurcatnasarasantacruzp
urcatnasa rasant acruz
rcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
uqzurcatnasarasantacruzpr
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
iitseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzporserimpi
ouaritseeuqzuzporsiorimpio

REVISTA DE PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

ESPAÑA.

Liverpool, Mayo 24.

Motin de las tropas de D. Carlos.

Ya sabiamos que un parte telegráfico anunció la salida de D. Carlos de Estella para Oñate, á consecuencia de haberse amotinado las tropas. Las últimas noticias de la frontera aseguran, sin embargo, que se hallaba aun en Estella el 13. Esto se halla explicado en el *Journal de Bayonne* del 17.

En la mañana del 11 salió D. Carlos de Estella con una pequeña escolta, pero habiéndose encontrado en el camino con el General Guergue á la cabeza de siete batallones de Biscaya y Alava, que habian salido el dia anterior, regresó con ellos. Dispuso una gran revista de todas las tropas en la llanura de Descastello, donde las proclamó, exhortándolas á volver al órden y á la observancia de la disciplina tan necesaria á un ejército. Como continuase el espíritu de insubordinacion, Guergue hizo que todas las tropas que habian manifestado su descontento y gritado *¡Mueran las Juntas! ¡Viva la Paz!*, marchasen el 12 á Carrascal. Se componen de seis batallones navarros, inclusos los tres que se amotinaron el dia anterior. No se habia hecho castigo alguno, prodigándose al contrario los alhagos y las promesas para lograr que se fuesen. Se duda que consiga esta medida sosegarlos, pues están muy exasperados contra la Junta. La falta de dinero, la miseria, las onerosas contribuciones y el mal éxito de la expedicion se combinan á reagravar los embarazos de D. Carlos. El 13 debia pasar revista á los batallones q' trajo Guergue. Aunque se habia hecho salir á los batallones navarros, se aseguraba siempre que D. Carlos iria de Estella á Oñate, en donde estaría mas á cubierto de los ataques de los Generales de la Reina, y de los movimientos insurreccionales.

El *Phare de Bayonne* dice que la causa del motin fué la noticia traida por el Baron de los Valles de haberse suspendido los subsidios de la Rusia y de los Príncipes italianos.

(*Commerce.*)

FRANCIA.

Muerte del Príncipe Talleyrand.

Este acontecimiento tuvo lugar en la tarde del Martes 17 de Mayo. El Príncipe habia salido en coche el Domingo anterior, pero una pequeña llaga produjo un anthrax ó gangrena, y despues de una inútil operacion quirúrgica, espiró á las 84 años de edad. Hacia 6 meses que habia dirigido á Su Santidad una retractacion de la parte que tuvo en la célebre ceremonia llamada de la federacion en el Campo de Marte, en que olvidándose de su dignidad espicopal se prestó á solemnizar la misa constitucional, funcion que tenia tanto de gentilico. Recibió la absolucion, la extremauncion y murió en la paz de la Iglesia Católica, aunque el Arzobispo de París, á quien dirigió copia de su carta al Papa, no tuvo á bien acercarse á su lecho. El Abbé Dupanlouy fué quien le ministró los auxilios espirituales. El Rey, Madama Adelaida, el Conde Molé y los Sres. Thiers y Royer Collard visitaron en sus últimos momentos al veterano estadista, quien aun en este trance manifestó su respeto por la etiqueta y las ideas cortesanas. Cuando la llegada del Rey y Madama le fué anunciada exclamó—"Este es el mayor honor que haya recibido mi casa." Entonces presentó á S. M. á todos los circunstantes que no habian tenido aquel honor. A las 12 del dia ya habia perdido el habla.

Las exequias del finado deben celebrarse el Martes en la Iglesia de la Asuncion, despues de lo cual será enterrado el cadáver en Valençay.

El testamento del Principe se ha presentado ya al Tribunal de Primera Instancia. Lleva la fecha de 1836, y es todo de puño y letra del testador. Constituye á su sobrina carnal, la Duquesa de Dino, heredera universal; pero hace varios legados particulares al Duque de Valençay, su sobrino nieto.

Al fin del testamento hay una declaracion, tambien escrita de su puño y letra, en que hace una exposicion de los principios politicos que han guiado su conducta bajo los diferentes gobiernos que se han sucedido desde 1789. Se dice que esta declaracion que hizo leer á su familia juntamente con su testamento, contiene varias manifestaciones curiosas acerca de las crisis politicas en que figuró. En el mismo escrito prohibe formalmente á sus herederos publicar sus memorias hasta treinta años despues de su fallecimiento, y les encarga protestar contra la legitimidad de cualesquiera memorias que entretanto aparezcan bajo su nombre. Las memorias originales se han depositado en Inglaterra, segun se dice, y es el hijo del Duque de Valençay quien debe publicarlas en la época señalada. El Principe concluye la adicion á su testamento declarando que muere en la Religion C. A. R., y expresando su voluntad de ser sepultado en Valençay.

Todos los diarios, excepto el *Journal des Debats*, tributan artículos necrológicos apropiados al finado. La *Gazette de France* observa que M. de Talleyrand ocupaba el mismo lugar en el órden de los hechos que Voltaire en el órden de las ideas, y hace notar la remarcable coincidencia de haber los dos muerto á la misma edad, y despues de una oracion académica. "M. de Talleyrand, agrega el diario legitimista, era la

personificacion del sistema ingles en Francia, que él solo podia sostener. Una alianza con Inglaterra era su *desideratum* constante en la diplomacia, solo porque la Constitucion inglesa era su sistema favorito de Gobierno." La *Gazette*, considerando que el Sr. Talleyrand ha sido el alma del actual gobierno de la Francia, dá á entender que su muerte puede ser fatal á la monarquia de Julio.

La *Quotidienne* tambien mira la muerte de M. de Talleyrand como una pérdida inmensa para la dinastia de Orleans, y perdona al finado todos sus errores pasados en consideracion de su retractacion en el lecho de la muerte.

El *National* sostiene que M. de Talleyrand, durante los últimos 50 años, ha sido el representante de un sistema, á saber, el del interes personal y escepticismo politico.

El *Charivari* es el único que salva las barreras del decoro al hablar de este distinguido personage—"¡Cuan tocantes, cuan verdaderamente francesas, dice, fueron las lagrimas oficiales derramadas á la cabecera del Judas de la Capitulacion de 1814, del signatario de los vergonzosos tratados de 1815! Ademas, el digno objeto de esta ovacion, no desmintió en su postrer momento, su carácter honorable. El hombre, que al principio de su carrera, habia renegado de su Dios, pidió en su lecho de muerte los auxilios de la religion—es decir, quiso acabar por trampear al Demonio, á fin de que se pudiese decir de él, que habia sucesivamente traicionado á todos sus amos."

(*Mail de Liverpool.*)

Variedades.

ESTADO ACTUAL DE LOS FANALES.

(*Concluye.*)

EL FANAL DE BELL ROCK, EN ESCOCIA.

El otro fanal mas celebrado en la Gran Bretaña, está situado en un pequeño islote, que por su figura ha sido llamado Roca Campana, en la costa oriental de Escocia, algo mas de cuatro leguas del pueblo Arbroath, condado de Forfar. Esta torre fué edificada por el ingeniero Mr. Stevenson, y el fanal alumbrado por primera vez en 12 de Febrero 1811. El cimiento de la torre tiene 46 pies de diametro, con sus cantos cortados y lañados como en la de Eddystone. Desde la superficie de la roca hasta 12 varas, es obra sòlida y la parte mas arriba está dividida en seis cámaras distintas, cuyos suelos son de piedra. La cámara mas baja sirve de cisterna para el agua dulce, y de almacen de carbon; la segunda es el almacen de aceite; la tercera sirve de cocina; la cuarta es dormitorio, la quinta sirve de libreria y para instrumentos; y la sesta, hecha todo de hierro contiene el fanal y luces. Siendo las nieblas tan densas en aquel parage, la luz viene á ser algunas veces casi invisible, por lo que hay dos grandes campanas á los lados, suspendidas de tal modo que se mantienen sonando, y sirven de señal á los marineros á distancia considerable. Dos hombres viven constantemente en la torre, manteniendo la comunicacion con otro que habita en una torre en Arbroath.

EL GRAN FANAL DE CORDOUAN.

Este celebrado fanal está situado en la punta meridional de la boca del rio Gironda, costa occidental de Francia. La torre ha tomado este nombre de un arrecife muy peligroso que obstruye la boca de aquel rio, cuya navegacion es tan importante á la ciudad de Burdeos. Toda aquella costa de Francia ha sido un desierto de arena movible, y la fuerte resaca, que corre constantemente de la bahia, ha hecho la boca de la Gironda, de una navegacion muy peligrosa.

Desde el tiempo del rey Childerico, 750, hubo allí una torre, que existió hasta que fué renovada en su forma presente en el reinado de Luis XIV, y de su sucesor; y destinada como fanal, ocupa ahora el primer rango entre esta clase de edificios por la feliz aplicacion de los principios científicos y espléndidos resultados del arte.

La torre de Cordouan tiene 216 pies de alto, cuya basa ó cuerpo bajo es de una forma octágona hasta la elevacion de 70 pies, ornamentado todo en el mas bello estilo de arquitectura. Desde los 70 pies, continúa el edificio en figura cónica disminuyendo hasta 36 pies; y desde una base de este diámetro, se levanta hasta terminar en una plataforma de 19½ pies de diámetro en donde está colocado el fanal ó linterna, de 26 pies de alto y 11 de diámetro. El claro del fanal ó la luz que reflecta de la superficie cilíndrica iluminada, tiene 13 pies de alto y está abierto á todo el círculo del horizonte. El aparato óptico de este fanal, esta formado sobre el mejor modelo de esta especie y considerado como la estructura mas interesante de esta naturaleza en el mundo.

La torre de Cordouan está en un espacio circular de 146 pies de diámetro rodeado por unas talas ó escarpa muy sólida, sobre la que se levanta el agua en la plenamar de dos á tres varas, pero en bajamar el agua se retira, dejando en seco un gran espacio de arena al rededor. El talus incluye un número considerable de cuartos semejantes en caracter á las casamatas de fortificacion; y en la torre hay varias bóvedas, cisternas para recojer el agua lluvia, con las viviendas necesarias para el conductor del establecimiento, asistentes y mecánicos.

En el fanal de Cordouan hay empleados cuatro operarios, tres en asistencia constante, y uno en tierra por turno.—La diferencia de manejo entre establecimiento y los de su misma especie en otras partes, consiste en que los operarios en otros fanales no tienen mas ocupacion que la de limpiar y mantener en perfecto estado todo el aparato, mientras que en los fanales franceses, segun el nuevo sistema, estan obligados á llevar el mas exacto y minucioso registro de observaciones meteorológicas, del estado de la mar, un diario de lo ocurrido en cada vela, y un libro para apuntar los nombres de los visitantes, y las observaciones de importancia que los viageros puedan hacer; mandando una copia mensualmente, ó en otro periodo, al ingeniero del departamento en Burdeos, y otra al secretario de la comision de Faros en Paris.

Hemos visto en el mar del Norte un hermoso fanal en la pequeña isla de Heligoland, en la costa de Dinamarca, y de grande utilidad á la navegacion.—Su situacion á ocho leguas de las bocas de los rios Elba, Weser, y Eyder, hacia tan recomendable un fanal allí, que movió á los Ingleses tomar posesion de la isla, que no tiene mas de dos leguas de circunferencia y 2,000 habitantes, y la han mantenido para beneficio de su navegacion. El Gobierno Ingles no se mezcla en asunto alguno de sus habitantes, ni impone sobre ellos especie ninguna de contribucion, por lo que se pueden llamar independientes de todo estado. El fanal es la única propiedad de los Ingleses en Heligoland. Inutil será mencionar el fanal de Cadiz y otros de Europa habiendo mencionado ótros mejores.

En las costas muy estensas y de mucha navegacion, es necesario distribuir los fanales de modo, que puedan los pilotos distinguir uno de otro, y que tengan constantemente alguna luz q' les sirva de norte en su rumbo. Las luces en este caso deben ser solas ò dobles ó triples. Tambien se hacen diferentes en color: unas son estacionarias, mientras que otras giran despacio, apareciendo á intérvalos conocidos, dando una vuelta en un minuto, ó en dos, ó en seis. Habiendo algunas costas extremamente nebulosas, se necesitan fanales que puedan producir una luz muy intensa, por lo que seria muy útil alumbrarlos con gas donde sea factible.

El sistéma de fanales era muy imperfecto, y hasta pocos años ha, los fanales mas principales tenian lentes enormes de 22 pulgadas de diámetro, de los que hablando el oficial de marina Drummond, cuando en 1834 fué interrogado por una comision de la cámara de los Comunes, "piezas de cristal muy gruesas y muy malas, llamándolas pantallas delante de una buena luz." Ahora se usan reflectores parabólicos, compuestos de una lámina circular de cobre plateada finamente en la proporcion de seis onzas de plata á cada libra de cobre, y formada en una curva parabólica, por medio de un molde y un modo de martillear muy delicado. Dada la figura al reflector, se pule luego con la mano. Se pone una lámpara de Argand (de mecha circular) en el foco de la superficie parabólica, á la que se le comunica el aceite desde otra lámpara atras. Pero este sistema tiene muchas desventajas; como la pérdida de luz, parte por la absorcion del reflector, y parte por la colision de los rayos; la imposibilidad de aumentar la intensidad de la luz en las horas de niebla; la dificultad de formar luces distintas, &c. La invencion mas importante de las lentes polyzonas, en las que se obtiene refraccion en lugar reflecion, ó las lentes anulares que mencionamos tratando del fanal de Cordouan, desterrará el uso de los reflectores.

La figura geográfica del Reino Unido de Inglaterra, y la vasta navegacion de cabotage, con lo borrascoso de sus mares y peligroso de sus costas, han hecho necesario un gran número de fanales, habiendo nada menos de 219; á saber, 105 fanales generales en tierra, y 19 flotantes; 93 locales á las bocas de los puertos, y 4 de la misma suerte flotantes. Fanales flotantes son los que puestos en un barco, fuertemente amarrado en un banco de arena ú otro bajío, advierte á los barcos el peligro de acercarse: Los fanales ingleses están administrados, unos por comisionados nombrados por el Gobierno, y otros por particulares, que los erigieron á su costas, ó los arrendaron por escrituras de 90 años, y los derechos exigidos por unos y otros son intolerables y gravosos al comercio. Los navieros ingleses pagaron en el año 1834 la enorme suma 1,201,520 pesos, por derecho de fanales, mientras el mantenimiento de todos, hecho con mucha profusion, no costó mas de 374,160, dando un provecho 827,360 pesos. Los gastos de coleccion montaron en dicho año á 110,675 ps., dos veces mas de lo que cuestan todos los fanales de las costas de Francia.

En 1834 habian en Francia 73 fanales, cuyo mantenimiento no costaba mas de 40,000 ps. y todo pagado por la tesorería de la nacion.

No sabemos el número de fanales que hay en los Estados Unidos; mas por el presupuesto del Ministro, presentado al Congreso en 1834, vemos que el mantenimiento de los fanales costò en el año anterior 231 850 pesos pagados por la tesorería de la república.

El mejor medio de mantener estos establecimientos públicos y de tanta utilidad á la vida de los hombres y prosperidad del comercio, es, entrar su costo en los presupuestos; cobrar en un año todos los costos del anterior, y no dejarlo á la rapacidad de asentistas. Lo gravoso de este derecho está mas manifiesto en los barcos de vapor, los que navegando casi solo de dia, siguiendo sus rumbos derechos, sin ser aterrados por vientos ni mareas, y no viajando mas que de un puerto á otro, lo que les familiariza con las costas, no necesitan fanales, cuya luz, apenas es percibida por delante, que la dejan por atras; sin embargo, están obligados á pagar por cada viaje. Quince vapores que traficaban entre el rio Clyde y Liverpool, Belfast y Dublin pagaron en un solo año 1833, la cantidad exorbitante de 16,805 pesos.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 6.

D. Francisco G. Reynolds, á Montevideo
Francisco Mañer y Migues, á id.
Santiago Viola, á id.
Francisco Tonso, á id.
Francisco Ambrosoli. á id.
Bonifacio Barrionuevo, á Santiago

AVISOS NUEVOS.

Aviso

A MIS respetables marchantes y al público en general, que la peluquería que estaba en la calle del Perú núm. 28 con el nombre de Juan Brouss frente al almacen del Sr. Luquis se ha trasladado á la calle de la Piedad núm. 92 en la que seguiré sirviendo con esmero y puntualidad en lo que concierne el arte de mi profesion.

a7 3p

Se alquilan

LAS casas alta y baja calle de Cuyo núm. 29, las dos tienen comodidades para una familia crecida, su local es el mejor por estar inmediato á la Alameda, y á la Iglesia de la Merced, los altos acaban de ser pintados y blanqueados. Para tratar ocurrase á la calle de la Esmeralda No. 31. a7 8p

Wants a Situation

AN Irish women to do washing and the chamber work of an English family. Apply at No. 131 calle de Maipú. a7 5p

FUNERALES.

EL Dr. D. Juan Andres Ferrera y demas hijos de los finados D. Juan Mariano Ferrera y Da. Maria Juliana Collazo suplican á sus amigos y deudos que no hayan sido invitados por descuido de los repartidores, se sirvan acompañarles á pedir á Dios el descanzo de estos finados el Miércoles 8 del corriente á las 9½ de la mañana en la Iglesia de la Merced. a7 1c

Se vende

Una criada apta para todo servicio, su precio 1,600 pesos.—Ocurrase á la calle de la Esmeralda No. 43. a7 3c

¡VIVA LA FEDERACION!

Sres. de la Sociedad Dramática del Teatro de la Victoria.

La Comision Administradora del Hospital General de Hombres; me ha delegado todas sus facultades, para tratar con Vdes., y proponerles el arbitrio de cooperar á la conservacion de este Hospital, sin comprometer los intereses de la Sociedad.

Sírvanse Vdes. señalarme dia y hora, ya sea en la Sala de sus reuniones, ó en esta su casa, como fuere mas cómodo para todos.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á Vdes. y asegurarles el aprecio con que es su affmo. Q. S. M. B.

Justo García Valdez.

Casa de Vd., Julio 17 de 1838.

Sr. D. Justo García Valdez.

Los individuos que componen la Junta Económica y Directiva del Teatro de la Victoria, han hecho presente al resto de la Sociedad Dramática, encargada de dicho establecimiento la solicitud de Vd. en beneficio del Hospital General de Hombres iniciada en su apreciable nota del 17 del que espira, y manifestada el 24 del mismo, en la entrevista á que con tal objeto tubo la atencion de convocarlos; y el resultado ha sido tan conforme á los deseos del Sr. Presidente, que los individuos de la Junta no han tenido que emplear ni el influjo ni la persuacion con ninguno de sus compañeros y compañeras; pues penetrados todos de los mas filantrópicos sentimientos hácia ese asilo del dolor, nada les es mas satisfactorio que poder contribuir en parte á su conservacion, tanto por la necesidad de sostener en él á los infelices desvalidos á quien está consagrado, y muy particularmente á los dementes desgraciados, cuanto por el deseo de aliviar las exigencias del Superior Gobierno que tan dignamente nos preside, mientras el injusto bloqueo que sufrimos y la guerra contra el tirano Santa-Cruz, no le permiten atenderlo con la exactitud que ha acostumbrado antes de su declaracion.

En su consecuencia la Sociedad ha acordado exhibir cada dos meses una funcion á beneficio del Hospital General de Hombres, en los mismos términos propuestos por el Sr. Presidente de la Comision Administradora; y debiendo tener lugar la primera en el entrante Agosto será necesario que el Sr. Presidente tenga la bondad de ponerse de acuerdo con el Director del Teatro que lo es D. Antonio Gonzalez, para combinar la funcion, el dia que deba colocarse y los resortes que será preciso tocar para su mejor éxito en favor del establecimiento piadoso á que se dedica.

Lo que me ha ordenado la Sociedad poner en conocimiento del Sr. Presidente, á quien con este motivo tengo el honor de saludar, repitiéndome su mas atento y seguro S. Q. B. S. M.

Antonio Gonzalez—Joaquin Culebras—Felipe David—Juan Villarino—Juan Antonio Viera.

Teatro de la Victoria, Julio 31 de 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sres. Vocales de la junta economica y directiva del teatro de la Victoria.

Impuesta la comision administrador del hospital general de hombres, de la apreciable nota de Vds. fecha en 31 del próximo pasado en que con el mas noble entusiasmo, y unánime decision, se comprometen á exhibir cada 2 meses una funcion á beneficio d' hospital general de hombres, en los mismos términos propuestos por el que subscribe; sin mas interes que manifestar practicamente al público, sus filantropicos sentimientos, y vehementes deseos de cooperar por su parte á la conservacion de este asilo del dolor, y de aliviar las exigencias del Superior Gobierno que tan dignamente nos preside, mientras el injusto bloqueo que sufrimos, y la guerra contra el tirano Santa-Cruz, no le permiten atenderlo, con la exactitud que ha acostumbrado antes de su declaracion.

En su consecuencia ha ordenado al que firma dar á la sociedad dramática y demas individuos que componen el teatro las mas sínceras y expresivas gracias á nombre de estos infelices enfermos, que privados de los dulces consuelos y cuidados de sus madres y esposas, despues de Dios, tienen solamente fija su esperanza en la caridad y compasion de las almas sensibles.

El que firma tendrá mucha satisfaccion en ponerse de acuerdo con el director del teatro, para combinar la funcion, y demas adyacentes, el dia y hora que se le indique.

Aprovecho esta oportunidad, para reiterar á la sociedad el aprecio y consideracion, con que es su affmo. y seguro servidor Q. B. S. M.

Agosto 3 de 1838.

Justo García Valdez.

¡VIVA LA FEDERACION!

Dolores, Julio 27 de 1838.
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independenc. y 9 de la Confederacion Argentina.

El Juez de Paz de Dolores, al Señor Administrador del Hospital de Mugeres.

El infraescrito adjunta á Vd. la lista de los donantes que han dado limosna para el sosten de esas desgraciadas enfermas, cuya cantidad asciende á cuatrocientos y nueve pesos con cuatro reales, que tambien son adjuntos, suplicando á Vd. se sirva dar al público en los diarios, la lista que adjunto á Vd. para conocimiento de los subscriptos.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Sanchez.

¡VIVA LA FEDERACION!

Lista de los Señores que han dado limosna por una sola vez, para el Hospital de Mugeres.

D. Pedro Campos, dió veinte pesos	$20	
Bartolo Marchan	5	
Damasio Vega	5	
Pedro Burgos	10	
Claudio Almeida	30	
Antonio Ortiz	10	
Domingo Olivera	5	
Manuel Mugica	10	
Martin Arenas	5	
Saturnino Lara	20	
Isidro Mendiburo y Chavez	20	
Prudencio Laiño	5	
Francisco Castañeda	5	
Saturnino Silva	20	
Miguel Milit	20	
Diego Chavez	20	
José María Guerra	5	
María Salustiana Almarante	20	
José Guayt	10	
Mariano Mendiburo	10	
Antonio Rios	10	
Saturnino Correa	10	
Miguel Covut	5	
José Castaño	10	
Mariano Fresco	10	
Pedro Arias	10	
Francisca Sosa	5	
Manuel Alsina	10	
Agustin Delgado	5	
Santiago Torres	5	
Hilarion Medrano	5	
Manuel Rey	5	
Manuel Sanchez	30	
El Alcalde del cuartel 4.º entregó de varias personas	34	4
Suma	409	4

Dolores, Julio 27 de 1838.

Manuel Sanchez.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1838.
Año 29 de la Libert., 23 de la Independenc., y 9 de la Confederacion Argentina.

El Administrador del Hospital General de Mugeres, al Sr. Juez de Paz de Dolores.

Señor de mi mayor respeto: contesto á su apreciable nota del 17 del que espiró, la que incluia una lista de los señores vecinos de ese pueblo, que se han dignado contribuir con los auxilios de dinero que han podido, para el sosten de este Hospital.

El donativo recolectado entre esos señores, asciende á cuatrocientos y nueve pesos con cuatro reales, que me fueron entregados por el Sr. D. Mauricio Pizarro y quedan en esta caja hospitalaria.

Por mi parte y la de estas pobres enfermas, doy á Vd. y á los señores donantes las mas expresivas gracias, asegurándolos de la gratitud de su mas atento servidor, Q. B. S. M.

Juan Carlos Rosados.

Donativo para el Hospital.

Los SS. Parlane Macalister y Ca.	$50
Una parda	50
	100

Buenos Aires, Agosto 4 de 1838.

Rosados.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista No. 107.

Hoy Martes 7 del corriente á las 11, se han de rematar precisamente por el precio mas alto que se pueda obtener—80 rollos de tabaco negro del Brasil, que han sido mojados con agua dulce.

Dicho tabaco valdria hoy en la plaza si no tuviese adicion, 80 pesos la arroba.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 138 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concidérará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

AVISOS.

ATENCION

A los Plateros, Joyeros y al Público en general.

SE han desaparecido tres cucharitas de plata con las iniales P. M.; á las personas que se las llevasen á vender, ó á los plateros y joyeros si se les manda borrar las dichas iniciales y dán parte en esta imprenta, recibirán el importe de ellas, y harán un servicio á la sociedad disminuyendo el número de ladrones. 3*

A LAS

almas compasivas

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de mis semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle del Restaurador Rosas número 309, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

j12 tf *Remigio Lomez.*

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

Aviso.

SE suplíca á la persona que se hubiese llevado el diario montevideano *El Universal*, de la Sala de Comercio, la noche del Sábado último, se sirva devolverlo á aquel establecimiento.

SE

Alquila.

EN la calle del Perú núm. 175, unas piezas altas y una baja. En la misma casa hay una ama de media leche que busca acomodo, es sana y dará informes de su conducta. El que se interese en ella puede ocurrir á dicha casa para tratar. m8 tf*.

OJO

Al que guste poblarse.

SE arrienda un terreno de estancia, de propiedad particular, de seis leguas auadradas como á 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocúrrase á procurador de No. D. Vicente Gazcon. j27 tfc.

A LOS

Corazones compasivos.

SE suplíca á las almas piadosas y caritativas se compadezcan de una pobre Sra. á la edad de ochenta años, tullida de pies y manos que padece por el espacio de 5 á 16 años, sin mas amparo que el de Dios Nuestro Señor y las personas benéficas que quieran socorrerla con sus limosnas, calle de la Catedral No. 80.

j20 6* *Justina Basave.*

IHS.

El dia 20 del presente mes de Agosto, se dan ejercicios de hombres en la Casa Pública de Ejercicios de esta Ciudad; se previene á las personas que quieran entrar, traigan papeleta de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto los del campo que se les buscará.

Da. Rafaela Diaz de Wegll, D. Francisco Sagui y Da. Andrea O. de Rozas, suplican á todos los amigos del finado esposo de la primera D. Juan Wegll, tengan á bien concederle el último tributo á su BUENA MEMORIA, asistiendo al funeral *rezado*, que principiará á las 10½ de la mañana, el Miércoles 8 del corriente en la Iglesia de S. Francisco.

No hay invitacion especial por esquelas. a 6 2p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de Oficio.

EN el Juzgado de Primera Instancia en lo criminal, á cargo del Sr. Dr. D. Baldomero García, se necesita tomar una delaracion á D. Mariano Sagaste, que estuvo hace poco en la estancia del Estado denominada *del Colegio*, enseñando á leer á unos niños, y despues en la Chacarita de los Colegiales en la misma ocupacion, ignorándose ahora su paradero. Lo que de órden de Su Señoría se publica, para que llegando á noticia de dicho Sagaste, se persone ante el Sr. Juez, si se halla en la ciudad, ó lo avise al Juez de Paz respectivo si se halla en la campaña: ó para que quien tenga noticia de él, la comunique al mismo Magistrado ó al infraescrito en la ciudad, y al Juez de Paz respectivo en la campana.

Buenos Aires 4 de Agosto de 1838.

a 6 3* *Laureano Silva.*

Aviso.

Se fleta una tropa de cinco carretas, bien aperadas, con sobrante boyada y lista para marchar para cualquier punto de la campaña. Dichas carretas se hallan situadas en la Plaza del Restaurador, frente á la fonda de la ochava, y en la misma tropa darán razon. a 6 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico par. la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

PARA

NUEVA YORK.

La muy velora fragata americana RENOWN, su capitan D. Ricardo Sutton, al presente surta en Montevideo, será despachada á la mayor brevedad, teniendo ya contratada la mayor parte de su cargamento. Los Srs. en Buenos Ayres, que quieran contratar flete, ó pasageros que deseen aprovechar las comodidades de este buque, pueden ocurrir para tratar á—

Daniel Gowland y Ca.

j12 tfc Plaza de la Victoria.

Ojo al aviso.

LA casa de prendas de la calle de la Piedad No. 77, sigue tomando efectos empeñados, y se avisa á los interesados que el dia 6 de Agosto, dicho establecimiento se trasladará en la calle de la Victoria No. 81, donde los antiguos dueños de las prendas que empeñaron á Luis Perié podrán ocurrir á sacar ó á renovar. j27 15p

PLANTAS

Y

quinta en venta.

EN una quinta de estos alrrededores hay de venta en el mejor estado para trasplante, naranjos dulces de dos á ocho años, ingertos de las naranjas de Mr. Prudant, enanos, de ombligo, imperiales, selectas, limon real, lima dulce de Janeiro y limon dulce, ingertos de varias edades de muchísimas y de las mejores clases de duraznos, damascos, perales, manzanas, cirhuelos, peros de Mendoza, cerezos, almendros, avellanos olivos, granados, cepas, parras moscatel y otras; paraizos, nisperos del papon y otras varias plantas. Tambien hay de venta una partida de álamos listos para cumbreras y soleras: y tambien se vende ó se cambia por una finca de la ciudad, la quinta en su todo ó terrenos contiguos por partes. Para ulteriores noticias ocurrase al núm. 18½ calle de la Catedral. m7 3tfc

Se alquila

UN almacen como de 50 varas de largo, y algunas piezas que pueden ser útiles al mismo que se interese por el almacen, el cual se halla situado á 2 y media cuadras de la Plaza de la Victoria, en la calle de Maypú No. 13, y en donde se podrá tratar. a2 3p.

NOTICE.

A gardner who understands Engrafting and Budding is wanted in á quinta in Barracas. For particulars apply at No. 18½ calle de la Catedral j27 6p

For New York.

The fast sailing American Ship RENOWN, Richard Sutton, master, 295 tons, now laying at Montevideo, will have immediate dispatch, three fouths of her cargo being already engaged. Parties in Buenos Ayres, who may wish to engage freight by this ship; or Passengers, for whose accomodation she is handsomely fitted up, may apply for terms to—

Daniel Gowland & Co.
Plaza de la Victoria.

HOSPITAL GENERAL

DE

Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asílo de la humanidad afligida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero. j7 tf*

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9. a. 5–5c

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

A man who understands Engrafting and Budding, will find employmente on application at this office. j18 tf,

PASAGEROS

PARA EL

Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa Phenix que está recien en su segundo viage, su capitan Lescan, saldrá del puerto de Montevideo para dicho destino el 20 de Agosto sin falta alguna. Los que gusten pasár á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato; ocúrrase para ratar á—

Guerin, Seris y Ca.

Calle del Restaurador Rosas No. 124.
j27 tfs.

El Redactor Responsable.
Santiago Kiernan.